



# Resolución Directoral

Nº **234-2022-MIMP/OGA**

Lima, 8 de septiembre del 2022

**VISTO:**

La Nota Nº D000650-2022-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1098, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0011-2021-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva Nº 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", cuyo objeto es establecer procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y traslado de los bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43º de la citada Directiva, señala que *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda"*;

Que, mediante Carta Nº 66-2022-UT/MIMP de fecha 21 de junio del 2022, la Sociedad de Auditoría Urbano Toledo y Asociados S.C. presentó la relación de Deficiencias de Control Interno en su labor de Auditoría Financiera y Presupuestal practicada a la Unidad Ejecutora 001 - Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo una de ellas que la entidad mantiene bienes en un depósito que datan de

gestiones anteriores, que no se encuentran en el kardex del almacén al 31.12.2021; para lo cual recomienda que, *“la Directora de la Oficina General de Administración disponga nombrar una comisión para la toma de inventario de aproximadamente 20 cajas y 10 paquetes que contienen bienes y suministros de funcionamiento, para que en su informe consideren como sobrantes e ingresar al Kardex de almacén con su valor de mercado y los que están en estado malo, recomendar su baja previo a su ingreso al Kardex, a fin de no estar disponiendo tiempo y espacio físico en controlar bienes y suministros que están dentro de las referida cajas y paquetes”*;

Que, mediante Nota N° D000650-2022-MIMP-OAS de fecha 27 de junio del 2022, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios recomienda designar una Comisión para la toma de inventario de aproximadamente 20 cajas y 10 paquetes que contienen bienes y suministros de funcionamiento, internados en sótano 1 de la Sede Central del MIMP a fin de identificarlos y efectuar el conteo de los bienes, verificar su estado de conservación y determinar si estos se encuentran operativos para ser usados; para luego ser incorporados al almacén como bienes sobrantes, previo proceso de saneamiento. Dicho resultado del inventario deberá ser presentado a la Oficina General de Administración en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde su designación;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y de la Directora de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y, la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar la Comisión para la toma de Inventario de aproximadamente 20 cajas y 10 paquetes que contienen bienes y suministros de funcionamiento, internados en sótano 1 de la Sede Central del MIMP; con la finalidad de identificarlos y efectuar el conteo de los bienes, verificar su estado de conservación y comprobar si estos se encuentran operativos para ser usados; determinando su condición que permita proceder con el trámite administrativo correspondiente. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes representantes:

- Lic. Juan Alexander Yaya Arias, Representante de la Oficina General de Administración (en calidad de Presidente Titular).
- CPC Edson Martín Gonzales Peña, Representante de la Oficina de Contabilidad.
- Señor Luis Haro Campos, Representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios.



# Resolución Directoral

Nº **234-2022-MIMP/OGA**

**Artículo 2º.-** El plazo para la presentación del Informe Final del resultado del inventario deberá ser presentado a la Oficina General de Administración en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde su designación, con las conclusiones y recomendaciones respecto a los resultados finales obtenidos.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Oficina de Contabilidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para su conocimiento y fines.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**